



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 439/2016

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : ESTEFANÍA VÁSQUEZ SILVA
FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS


MAT. : Deriva antecedentes asociados a Programa de Cumplimiento.

FECHA : 12 de agosto de 2016

Con fecha 09 de agosto de 2016, Malterías Unidas S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra Rol D-038-2016.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, actualizada por la Resolución Exenta N° 906 de 29 de septiembre de 2015, ambas de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo, en virtud del Decreto Supremo N° 30 del año 2012, del Ministerio de Medio Ambiente y de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, respectivamente.


Estefanía Vásquez Silva
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento